Resolución Jefatural No. 231 -2017-AGN/J

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, el Oficio N° N°566-2017-SG/MDB del Secretario General de la Municipalidad Distrital de Breña y el Informe Nº 008-2017-AGN-DNDAAI-DNA-LSSR de la Dirección de Normas Archivísticas del Archivo General de la Nación, respecto a la solicitud de autorización de eliminación de documentos innecesarios propuesta por la Municipalidad de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y la Ley Nº 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos; el Archivo General de la Nación, en adelante AGN, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son funciones del AGN, normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, así como velar por el cumplimiento de las normas legales en materia de archivos y documentos;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del AGN;

Que, asimismo, el artículo 24 del Reglamento de la Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, dispone que para la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el AGN emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el AGN, que en los casos de los

organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos, deberán solicitar al AGN la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar;

Que, asimismo, según la referida Directiva, corresponde a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable, corresponderá al Jefe del AGN emitir la resolución autoritativa correspondiente, concordante con el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

Que, igualmente la Directiva citada indicada, que aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deben solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 566-2017-SG/MDB remitido por la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Breña, se solicitó al AGN, autorizar la eliminación de documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta de Sesión del referido Comité de fecha 22 de agosto del 2017, así como el inventario y las muestras documentales;

Que, mediante Informe Nº 008-2017-AGN-DNDAAI-DNA-LSSR de la Dirección de Normas Archivísticas se concluyó que la documentación propuesta para eliminación asciende a 21.77 ml aproximadamente como lo señala el citado informe de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar detalladas en el inventario del 20 de Julio del 2017 alcanzado que corresponde al periodo de años 1976 - 2012, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su opinión favorable, por considerar que los fines administrativos, legales, tributarios y contables de los documentos propuestos han concluido y que estos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 23 de noviembre de 2017, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Con los visados de la Dirección de Normas Archivísticas, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

Resolución Jefatural No. 231

De conformidad con la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley Nº 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Ley Nº 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED; el Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS y la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J que aprueba la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de la Municipalidad Distrital de Breña, correspondiente al periodo de años 1976-2012, que hace un total de veintidós (22.00) metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Breña, para que en un plazo de treinta días siguientes a la notificación entregue los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional